

Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

Necesidad de Ampliación de la Cobertura Horaria del Hogar Comunitario “Mi Segundo Hogar”  
en el Municipio de Belén de Umbría.

Proyecto de Grado.

Alumna:

Gloria Janeth Quintero Álzate.

Universidad Tecnológica de Pereira.

Facultad de Ciencias de la Educación.

Programa de Pedagogía Infantil.

Pereira, Risaralda.

2018.

Necesidad de Ampliación de la Cobertura Horaria del Hogar Comunitario “Mi Segundo Hogar” en el Municipio de Belén de Umbría.

Gloria Janeth Quintero Álzate.

Universidad Tecnológica de Pereira.

Nota del Autor.

Gloria Janeth Quintero Álzate, Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Tecnológica de Pereira.

La información correspondiente a este documento deberá ser enviada a: Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Tecnológica de Pereira.

Email: [janet2374@hotmail.com](mailto:janet2374@hotmail.com)

## ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	13
2. OBJETIVOS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.1 OBJETIVO GENERAL .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3. JUSTIFICACIÓN.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. HIPOTESIS.....	21
5. METODOLOGÍA.....	22
6. MARCO TEÓRICO.....	23
7. EJES TEMÁTICOS .....	29
8. UNIFICACIÓN DE CRITERIOS.....	30
9. REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS .....	32
10. CONCLUSIONES .....	34

## INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo se desarrolla con base a una problemática social presentada en la comunidad perteneciente al hogar comunitario llamado “Mi Segundo Hogar” ubicado en el municipio de Belén de Umbría en Risaralda, dado que ha sido constante el sentimiento y la necesidad de muchos padres que frecuentemente preguntan acerca de la posibilidad y la viabilidad de establecer un hogar comunitario nocturno o ampliar la cobertura del ya existente, dado que muchos de estos de familia, realizan diversas actividades en las noches como estudiar o trabajar y no tienen con quien dejar el cuidado de sus hijos.

Como es apenas lógico, dejar a los niños solos en las noches por si solo representa un peligro considerable, y lastimosamente esta es la única alternativa que tienen algunos padres ya que por la escases de recursos no tienen como pagar una *niñera* particular y optan por dejar al menor solo expuesto a muchos riesgos como abusos sexuales, accidentes y demás poniendo en eminente peligro la vida del menor y la vulneración de derechos fundamentales.

La importancia del presente proyecto radica a que por medio de su implementación se puede entrar a velar por la protección y el bienes de los menores cuyos padres tienen necesidades especiales bien sea laborales o académicas en horas de la noche, y como es de conocimiento general, toda iniciativa que vaya en pro de la salvaguarda y cuidado de los niños es válida de ser estudiada y evaluada para su implementación toda vez que los niños gozan de una protección especial reforzada por su condición, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia.

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

Algunos aspectos fundamentales que han de ser tenidos en cuenta para el desarrollo del presente texto, es responder ampliamente acerca de todas aquellas dudas que se puedan suscitar acerca de la importancia y viabilidad de la implementación del hogar comunitario nocturno llamado “Mi Segundo Hogar” en tal virtud podemos establecer que dicho hogar seguiría su identidad de carácter público, subsidiado y dirigido por el ICBF o por la Secretaria de Desarrollo Departamental de Risaralda, quien también interviene en asuntos de este tipo, y se desarrolla como respuesta a la problemática de una población determinada (en este caso los padres que requieren estudiar o trabajar en las noches) y va dirigido única y exclusivamente a cuidar y proteger a estos niños que por su misma condición, son muy vulnerables. También es preciso resaltar que la implementación y desarrollo de este tipo de proyectos, requiere de mucha planeación y el cumplimiento de ciertos requisitos establecidos por la ley que posteriormente será abordados y explicados en su momento.

Es importante también relacionar como se conoció también acerca de la problemática y la necesidad de algunos padres de la comunidad que requieren de un hogar comunitario nocturno para dejar el cuidado de sus hijos y ellos poder desarrollar sus actividades nocturnas, y todo esto nace debido a que muchos padres en lo transcurrido del presente año han manifestado frecuentemente su preocupación por no tener con quien dejar a sus hijos en las noches una vez salen a trabajar o estudiar, y en muchas ocasiones también, dichas actividades que van dirigidas a mantener o aumentar su calidad de vida, se ha visto menguada o limitada por no tener la posibilidad de que sus hijos queden debidamente protegidos, esto por supuesto conduce a que los padres pierdan oportunidades valiosas que llevan directamente al deterioro de la calidad de vida del niño.

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

Como muestra de lo anterior, se evidencia que en diferentes ciudades del país ya se ha desarrollado este tipo de iniciativa, tal como es el caso de Bogotá D.C. donde para el año 2015 ya funcionaban aproximadamente 15 jardines nocturnos de carácter público dirigido por la administración distrital, específicamente por la Secretaria de Integración Social donde su fin esencial es: *“contribuir a los padres y madres que tienen trabajos o estudios nocturnos y no tienen quién cuide de sus pequeños, y para ello la Secretaría de Integración Social completó 14 jardines nocturnos en Bogotá, con los cuales se espera brindar atención integral a los menores”* además, dichos jardines cuentan con una infraestructura y dotación especial, además obviamente de los horarios, así lo afirmó la Subdirectora para la Infancia Astrid Elena Cáceres quien para aquel entonces informo que: *“funcionará de 4 p.m. a 7 a.m. los jardines cuentan con áreas de dormitorios, comedor, sala lactante, baños infantiles, aulas para bebés y caminadores con su zona de gateo y estimulación, zona de enfermería y zona verde”*

*El Espectador. “Ya son 14 los jardines nocturnos que funcionan en Bogotá”. 2015.*

Después de evidenciar el anterior desarrollo presentado en la ciudad de Bogotá con la implementación de dichos jardines nocturnos, y dadas las necesidades de la comunidad aledaña al hogar comunitario “Mi Segundo Hogar” se hace inminentemente necesario establecer y evaluar la viabilidad y posibilidad de la implementación del hogar nocturno en este municipio de Risaralda ya que como se ha dejado en entredicho hasta el momento, además de ayudar a los padres a que realicen sus actividades nocturnas como trabajo o estudio que van dirigidas mejorar

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

o mantener su calidad de vida, se salvaguarda y se protege la integridad de estos niños en condición de vulnerabilidad.

Según el Dr. en Medicina, Alberto Vélez van Meerbeke *“La protección de la infancia se refiere a las labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra niños y niñas. Esto debería estar garantizado por el gobierno, si se considera que la Ley 1098 de 1986 del Código de la Infancia y la Adolescencia tiene como finalidad “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”.* Sin embargo, *no hay nada más lejano de la realidad. Todos los días los noticieros y los periódicos están llenos de noticias de maltrato, asesinatos, abuso, violencia, etcétera, sobre la población infantil”.*

Dicho lo anterior, el mismo Dr. sugiere que si bien un hogar comunitario no es el espacio ideal para el desarrollo y cuidado de un niño –ya que este siempre va a ser junto a sus padres- es una medida eficiente y necesaria para proteger y cuidar de aquellos niños que por las condiciones familiares en las que se ven inmersos, no tienen más alternativas.

*Vélez van Meerbeke, Alberto. “La Protección a la Infancia” Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud, Universidad del Rosario. 2014.*

Siguiendo con la línea de autores y artículos que plantean y explican la necesidad del porqué de la implementación de hogares nocturnos para el cuidado de los niños, encontramos por ejemplo lo expuesto por la Sra. Paula Riaño, quien es la propietaria del jardín infantil

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

“Coloreando Sueños” ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. quien además fue beneficiaria del proyecto realizado mediante acuerdo municipal 395 de 2008 realizado por el entonces alcalde Gustavo Petro, que consistía básica y esencialmente de dotar completamente con todo lo necesario dicho jardín para que preste un servicio nocturno, además de ser público y gratuito para la comunidad, que requería de sitios como este para poder dejar a salvo sus hijos mientras los padres realizaban sus actividades nocturnas, la formación de la Sra. Paula Riaño es Pedagoga Infantil Profesional y mediante su experiencia la misma afirma que: *“Si a los niños desde una edad temprana no se les brinda educación, cuidados y el apoyo que demanda un niño durante sus primeros 5 años, esos niños seguramente en el futuro serán personas que dedican su vida a la delincuencia porque así ha sido demostrado ... Es necesario tener presente que los derechos de los niños prevalecen por encima de los demás, y es obligación de todos cuidar y velar por su bienestar”*

Por otro lado, el presente proyecto se desarrolla con base en la normatividad legal vigente, toda vez que los hogares comunitarios están supeditados y regularizados por normas que enmarcan y direccionan además de su funcionamiento, las características básicas y esenciales que deben tener dichos hogares comunitarios, además en parte de su articulado, establecen y determinan las características para la habilitación de hogares comunitarios nocturnos, someramente algunas de las leyes y decretos a tener en cuenta son:

- Decreto 289 de 2014 del Ministerio de Trabajo que trata la asignación de recursos al ICBF para el desarrollo de programas como los hogares comunitarios, dirigidos a la primera infancia.



## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

- Proyecto Ley 84 de 2002 de la Cámara de Representantes, por medio del cual se enmarca la labor y forma de trabajo de las madres comunitarias.

Entre otras que durante el desarrollo de la presente investigación serán debidamente mencionadas y expuestas acerca del porque la importancia de este contenido legal.

Siguiendo entonces con el contenido y desarrollo del presente trabajo, después de exponer la necesidad de la implementación de un hogar comunitario nocturno para la población aledaña al hogar comunitario “Mi Segundo Hogar” en el municipio de Belén de Umbría, el presente trabajo contiene aspectos relevantes y fundamentales para su desarrollo, como estudios acerca de las fortalezas y debilidades (matriz DOFA de la implementación de un proyecto) a saber, dicho cuadro de fortalezas y debilidades se relaciona en el siguiente cuadro:

<b>Fortalezas:</b>	<b>Debilidades:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofrecer educación de calidad por medio de los agentes educativos especializados en la atención integral a la primera infancia.</li> <li>• Es un proyecto innovador que cubre una necesidad que se encuentra insatisfecha a nivel municipal y departamental, esta iniciativa puede</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que exista la probabilidad que los profesionales no acepten el horario de trabajo debido a su disponibilidad.</li> <li>• Debido a que es un proyecto nuevo puede existir la desconfianza por parte de los padres de familia e impedir que acudan a estos</li> </ul>

<p>promover que se amplié esta cobertura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tranquilidad para las familias al estar seguros de que sus hijos se encuentran en un buen lugar toda su jornada de trabajo.</li> <li>• Aprovechar los horarios de atención del hogar para fortalecer los vínculos familiares, que debido a los horarios de trabajo de sus acudientes pueden verse afectados.</li> <li>• Que existe mucha disponibilidad de personas para la elaboración del proyecto.</li> </ul>	<p>escenarios educativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que no se cuente con la suficiente dotación requerida para la buena elaboración del proyecto.</li> <li>• Puede ser difícil el proceso de adaptación de los niños a un horario nocturno y a compartir con personas diferentes.</li> <li>• Incumplimiento de la normatividad por parte de los educadores.</li> </ul>
---	---

En cuanto a la forma de educación y cuidado que se busca brindar a los niños del hogar comunitario nocturno “Mi Segundo Hogar” este como proyecto educativo y de formación humana, tendrá la capacidad de educar y acompañar a los hijos de los trabajadores nocturnos, llevando a cabo un plan de estudio que fortalezca los valores familiares y garantice el aprendizaje de la educación básica, este plan de estudio se contara con tres componentes principales: Matemáticas, educación física y lenguaje. Además de un componente adicional que

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

se enfocara en enseñar los valores fundamentales para conseguir una formación integral de los niños.

En cuanto el talento humano requerido, el proyecto necesitara de mínimo dos agentes educativos capacitados en la atención integral a la primera infancia, que se encarguen de la ejecución del plan de estudios y de la organización de los horarios de atención, además de una persona con formación técnica en auxiliar de enfermería para brindar el cuidado y atención necesaria a niños que se encuentren atravesando por quebrantos de salud, de esta manera se busca reducir al máximo los riesgos inherentes a la actividad del cuidado de los niños y se le brinda además la seguridad y tranquilidad a los padres de que sus hijos quedan en un lugar idóneo, capacitado y preparado para la protección de sus niños. Se requiere además de una infraestructura adecuada –como ya se había advertido- para brindar la formación y el espacio del sueño para los niños. Además de agentes educativos que estén preparados en pedagogía infantil y dispuestos a trabajar en los horarios requeridos.

Para la realización de dicho proyecto se contempla además la ayuda de la empresa privada, de la gobernación departamental y de la administración municipal, puesto que si bien es cierto los hogares comunitarios regularmente conocidos funcionan en su mayoría con recursos propios destinados por el ICBF, en la región del eje cafetero, no hay antecedente alguno de un hogar comunitario nocturno que disponga de recursos por parte del ICBF para su funcionamiento, en tal virtud, es necesario extender dicho proyecto a otros patrocinadores y promotores para que en caso de una negativa por parte del ICBF se puedan obtener los recursos

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

por otra parte y desarrollar dicha actividad que lo que busca es brindar un servicio social y ayuda a la comunidad de padres que lo necesitan, además brindar la protección necesaria a los niños.

Corolario de lo anterior, puede concluirse que dicho proyecto contiene dos enfoques y dos beneficios que si bien se quiere, pueden ser directamente proporcionales; es decir, si se da solución a los padres de la comunidad aledaña al hogar comunitario “Mi Segundo Hogar” del municipio de Belén de Umbría de poder cuidar a sus hijos en las noches para que ellos tengan la libertad de desarrollar sus actividades, los padres podrán mantener un adecuado nivel de vida para sus hijos puesto que están obteniendo recursos o formación necesaria para la obtención de recursos económicos y por otra parte, el beneficio que obtienen los niños al estar en un lugar seguro, cálido y dirigido 100% a su cuidado y formación, asegurando de esta forma mitigar los riesgos que tiene un niño que es dejado solo en su casa o con una persona que no tiene la idoneidad necesaria para cuidar, proteger y educar a un niño.

## **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Las madres o padres comunitarios son aquellos agentes educativos comunitarios responsables del cuidado de los niños y las niñas de primera infancia del programa de Hogares Comunitarios de Bienestar. Son reconocidos en su comunidad por su solidaridad, convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, niñas y sus familias.

Partiendo de la definición anterior, podemos afirmar que los agentes educativos comunitarios juegan un papel fundamental en la sociedad y más aún cuando vemos el ámbito en el cual ejercen su labor, puesto que no es secreto para nadie, que son personas dedicadas a la atención de la primera infancia (niños entre los 2 y 6 años) de sectores de la sociedad vulnerables y carentes de recursos, su función va dirigida al cuidado, vigilancia y salvaguarda de los derechos fundamentales de los niños que protegen.

La labor o función social de un agente educativo comunitario o madre comunitaria, es entonces, cuidar, proteger y salvaguardar los derechos de aquellos niños que por una razón u otra, deben ser alejados de su círculo familiar por situaciones ajenas a los mismos niños, por ejemplo padres de escasos recursos que deben trabajar durante el día y no tienen otro familiar (abuelos, tíos) con quien dejar a sus hijos y por su situación económica desfavorable, les es imposible acceder a un jardín infantil de carácter privado para que cuiden y eduquen a sus hijos

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

mientras ellos trabajan; es en este momento donde interceden las madres comunitarias dirigidas por el ICBF, y por un sentido altruista y de pertenencia hacia su comunidad, adoptan la difícil labor de cuidar y proteger a estos niños en condición de vulnerabilidad.

Para conocer un poco más de los agentes educativos comunitarios, es menester además de analizar sus funciones en la sociedad, exponer desde cuando se crearon y recibieron dicha denominación de agentes educativos comunitarios, para tales efectos, encontramos de acuerdo al ICBF (entidad reguladora de la labor de agentes educativos comunitarios) que el programa nace en el año 1986, y solo fue regulado hasta el año 1989 por medio del decreto 2019 del 06 de septiembre de 1989 expedido por el Ministerio de Salud Pública de Colombia, por medio del cual se establecen aspectos fundamentales de dicha actividad, por ejemplo textualmente según el decreto establece que:

*“el programa “Hogares de Bienestar” ha sido desarrollado por el Gobierno para apoyar a los padres de familia en la atención de sus hijos, especialmente en los sectores más pobres del país;*

*Que el programa “Hogares de Bienestar” se fundamenta en el trabajo solidario de la comunidad encaminado a garantizar a los niños, la atención de sus necesidades básicas, especialmente en los aspectos de nutrición, protección y desarrollo individual;*

*Que es deber del Estado apoyar todas las acciones tendientes a fortalecer la responsabilidad de las familias en el cuidado de los menores y la participación de la comunidad en las actividades del programa social”*

Además de dictar otras disposiciones como la operabilidad de del programa de madres comunitarias, establece específicamente en su artículo 4° que *“mediante su trabajo solidario, constituye la contribución voluntaria de los miembros de la comunidad al desarrollo de este programa y por consiguiente, dicha vinculación no implica relación laboral con las asociaciones...”* es decir, en otras palabras, que dicha labor fue contemplada desde su origen como una labor meramente voluntaria y altruista, puesto que no había remuneración alguna y no era constituida como una relación laboral.

Posteriormente, el Ministerio de Trabajo de Colombia, pasa a reconocer los derechos de las madres comunitarias, puesto que su labor debía ser considerada como un trabajo social el cual es digno y merecedor de remuneración como cualquier otro trabajo, para ello, mediante el Art. 36 de la ley 1602 de 2012, establece que a partir del 2014, todos los agentes educativos comunitarios que pertenecen al programa de madres comunitarias del ICBF deben recibir una remuneración equivalente al salario mínimo legal vigente y el pago de todas las prestaciones sociales. Desde la aquel entonces, las madres comunitarias gozan de mayores beneficios y reconocimientos en la sociedad, puesto que injusto sería que una labor tan ardua no fuera reconocida de alguna forma.

En la actualidad, el proyecto de madres comunitarias de acuerdo a los datos suministrados por el ICBF se divide de la siguiente manera: en Colombia, existen aproximadamente 69.000 Madres Comunitarias, entre ellas algunos padres comunitarios de todo el país. Atienden 1 millón 77 mil niños y niñas en la modalidad comunitaria de la educación inicial, a través del servicio de hogares comunitarios en todas sus formas:

- Hogares Comunitarios de Bienestar HCB- Tradicional: cuando una madre comunitaria, en su casa, abre un espacio para atender entre 12 y 14 niños.
- Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI: se encargan de atender a las madres gestantes y lactantes, y a los niños hasta dos años, enseñándoles a las familias buenas prácticas de cuidado y crianza.
- Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados: se organizan en grupos hasta de 4 HCB tradicionales, en una infraestructura que generalmente es propiedad del municipio. Atienden a los niños en espacios más grandes y mejor adecuados.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, permite evidenciar la gran responsabilidad de las madres comunitarias que tienen a su cargo en todo el país poco más de 1.77 millones de niños y en su gran mayoría en condiciones de vulnerabilidad relativa. Es necesario para efectos del



## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

desarrollo del presente trabajo, exponer que las madres comunitarias en su mayoría, operan sus actividades durante el día, desde las 7:00 A.M. hasta las 4:00 P.M. pero según se ha evidenciado, dicho horario resulta ser excluyente e ineficiente para algunos padres, puesto que muchos de ellos trabajan durante el día y estudian en la noche o viceversa, resultando condicionados e impedidos para realizar ciertas actividades que pueden ir en pro del desarrollo familiar como lo es el estudio y el trabajo. Esta problemática concretamente se ha suscitado con algunos padres que acuden al hogar comunitario “Mi Segundo Hogar” ubicado en el municipio de Belén de Umbría en el departamento de Risaralda, que recurrentemente preguntan acerca de la posibilidad de la conformación de un hogar comunitario de carácter nocturno donde ellos puedan acudir a dejar a sus hijos puesto que algunos de ellos trabajan en las noches y en definitiva, no encuentran a quien dejar el cuidado de sus hijos.

En tal virtud, de acuerdo a las necesidades de la comunidad, específicamente para el caso particular, nace la siguiente pregunta objeto de investigación:

*¿Cuál es la viabilidad de conformar un hogar comunitario nocturno que supla las necesidades de aquellos padres que deben trabajar y/o estudiar en las noches y no tienen a quien dejar el cuidado de sus hijos?*

## **2. OBJETIVOS.**

Para el desarrollo de la presente investigación se han establecido los siguientes objetivos:

### **2.1. OBJETIVO GENERAL.**

- Definir cuál es la viabilidad de conformar un hogar comunitario nocturno que supla las necesidades de aquellos padres que deben trabajar y/o estudiar en las noches y no tienen a quien dejar el cuidado de sus hijos.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Identificar las posibilidades y sesgos para la conformación de un hogar comunitario nocturno de acuerdo los factores que se deben tener en cuenta para la implementación del mismo.
- Establecer las necesidades de talento humano requeridas para el desarrollo de un hogar o centro de atención nocturno a la primera infancia.
- Exponer de acuerdo al caso particular, el número aproximado de personas beneficiadas con el desarrollo de un hogar nocturno o centro de atención a la primera infancia nocturno.

### **3. JUSTIFICACIÓN.**

La presente investigación tiene por objetivo proporcionar a la sociedad en general, estudiantes y demás, información veraz y concreta sobre la necesidad real de establecer algún mecanismo o centro de atención a la primera infancia de carácter nocturno, para que las personas de escasos recursos económicos puedan acceder a oportunidades laborales o educativas nocturnas que puedan mejorar su calidad de vida pero que las mismas no vayan en contravía de los derechos de los niños y de su bienestar, puesto que el riesgo que corren algunos padres de dejar a sus hijos solos en la noche los deja en condiciones de vulnerabilidad absoluta.

El impacto social de la presente investigación se espera que sea lo suficientemente amplio, para lograr desarrollar un proyecto que consista en la creación de un hogar comunitario o nocturno que beneficie a los miembros de la comunidad que requieran atención y cuidado en horas de la noche para sus hijos, brindando así bienestar general en la comunidad.

Por otra parte, si bien es cierto que existen algunos centros nocturnos de atención a la primera infancia en algunos sectores y ciudades del país, en el municipio de Belén de Umbría se carece de dicha figura, por lo que el presente proyecto además de exponer los motivos que dan origen a esta necesidad de la comunidad, busca convertirse en una realidad que pueda beneficiar a la comunidad y sobre todo que busque siempre la protección de los niños vulnerables.

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

Adicionalmente, se busca brindar un precedente para aquellos pedagogos en formación o personas en general que se interesen sobre los mecanismos a desarrollar para brindar la protección de los niños que deben quedar solos en las noches para que sus padres trabajen y sirva dicho precedente como punto de partida para futuros proyectos e investigaciones.

#### 4. HIPÓTESIS.

La hipótesis principal que se puede manejar antes de iniciar la investigación respectiva frente a la pregunta problema planteada - *¿Cuál sería la solución adecuada y viable para solucionar la problemática presente en la comunidad particular para que puedan los padres acceder a oportunidades laborales o educativas sin que haya vulneración de los derechos fundamentales y detrimento de la calidad de vida de sus hijos?* Es que la solución principal puede ser la creación de un hogar comunitario que opere en la noche, tal como se ha dejado advertir hasta el momento, lo anterior, no implica que esta sea la única alternativa y no excluye todas aquellas acciones que puedan ir dirigidas a la protección y al cuidado de los niños que tienen padres que deben ausentarse en la noche.

Frente a las consecuencias sociales, sin duda alguna es el beneficio que se le puede traer a una comunidad con este tipo de necesidades, es decir, padres que no pueden trabajar ni estudiar en las noches porque no tienen con quien dejar a sus hijos, ya que estas acciones (estudiar y trabajar) van directamente relacionadas con una mejora en la calidad de vida de aquellas familias, y al no tener con quien dejar a sus hijos muchas veces se ven en la obligación de no acceder a aquellas oportunidades. También es importante y primordial el beneficio que se le trae a aquellos niños, puesto que serían cuidados y atendidos por personal capacitado y se protegerían sus derechos reduciendo así la condición de vulnerabilidad inherente de estos niños.

## **5. METODOLOGÍA.**

La metodología utilizada para el desarrollo de la presente investigación es de carácter descriptivo – transversal, puesto que la obtención de datos se realiza mediante una primera y única inmersión en la comunidad que será beneficiada con el presente proyecto, mediante una charla pedagógica donde se escuchan sus sugerencias y necesidades y posteriormente una encuesta que será necesaria para determinar plenamente quienes requieren un hogar comunitario de carácter nocturno.

## 6. MARCO TEÓRICO.

Como se ha conocido hasta el momento, el presente trabajo gira en torno a una pregunta de investigación, a saber, para efectos del desarrollo del presente texto, dicha pregunta es: *¿Cuál es la viabilidad de conformar un hogar comunitario nocturno que supla las necesidades de aquellos padres que deben trabajar y/o estudiar en las noches y no tienen a quien dejar el cuidado de sus hijos?*

La mencionada pregunta surge –como yo se ha dicho- por medio de algunos padres de la comunidad cercana a al hogar comunitario “Mi Segundo Hogar” que han manifestado su preocupación por no tener a quien dejar encargados sobre el cuidado de sus hijos para el desarrollo de sus actividades nocturnas (como estudiar o trabajar) y en muchas ocasiones como resultado de lo anterior sucede que el niño ha sido dejado solo en casa haciéndolo muy vulnerable a lo que pueda suceder (accidentes, violaciones y demás) o los padres han tenido que rechazar las oportunidades de trabajar o estudiar, viéndose afectada su forma de vida y por supuesto también la del niño.

El factor económico es otro factor determinante, ya que si no se logra contar con el apoyo del ICBF, hay que buscar nuevas alternativas como puede ser el apoyo de la empresa privada, el

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

gobierno departamental o la administración municipal, así entonces el abanico de posibilidades no es del todo tan limitado, pero este tipo de búsqueda para la obtención de recursos económicos para el desarrollo y la implementación del proyecto del hogar nocturno, por si solo expone una posible limitación para el mismo proyecto, ya que depender de terceros para la obtención de recursos, no es una garantía considerable.

Uno de los puntos principales y/o sensibles de la presente investigación y su respectivo desarrollo, es brindar a la comunidad una solución adecuada a sus necesidades que como se ha expuesto es brindar un cuidado de calidad y responsabilidad a los niños que deben ser dejados solos en casa en horas de la noche debido a las obligaciones de sus padres, o en su defecto se dejan bajo el cuidado y la custodia de terceros como familiares y/o vecinos que no tienen ningún tipo de preparación para brindar un cuidado de calidad y que además no le prestan la suficiente atención al menor para satisfacer sus necesidades y salvaguardar sus derechos. Por situaciones como esta, los niños muchas veces resultan ser abusados, heridos, y demás situaciones que vulneran directamente los derechos de los menores, es por ello que brindar un cuidado de calidad y proteger a estos niños de la primera infancia es una labor más que importante, necesaria. En concordancia con esto, la UNICEF a dicho lo siguiente acerca de los niños que no son vigilados por sus padres:

*“Para UNICEF, “protección de la infancia” se refiere a las labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra niños y niñas, como por ejemplo la explotación sexual, la trata, el trabajo infantil y prácticas tradicionales perniciosas como la mutilación/ excisión genital de la mujer y el matrimonio adolescente. (...) como los que no*



## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

*reciben la supervisión de sus progenitores, han transgredido las leyes o viven en conflictos armados, o comunidades vulnerables de escasos recursos”<sup>1</sup>*

Por otra parte, el Ministerio de Educación de Colombia, resalta la importancia de la creación y conformación de hogares comunitarios, debido a que ellos representan y constituyen una forma de brindar atención y protección a la primera infancia ya que el mismo MinEducación dice lo siguiente: *Con el fin de contar con un referente histórico que permita comprender el proceso de construcción de políticas públicas, programas y proyectos a favor de la primera infancia, proceso que ha contado con la participación de las entidades gubernamentales y de la sociedad civil, a continuación se presenta un resumen que comprende hechos a partir de la década de los 60 hasta la actualidad (...) resalta la importancia del diseño e implementación del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), mediante los cuales se brindaría cuidado diurno, alimentación, atención básica en salud y educación preescolar a los menores de siete años”* Nótese que el Ministerio de Educación nombra a los hogares comunitarios nocturnos como parte importante para brindar cuidado y atención básica en salud y educación a los menores de 7 años de comunidades vulnerables con el fin de proteger sus derechos y no hacer más gravosa la situación de estos niños. Por otra parte, solo hasta la actualidad, el tema del cuidado diurno que allí señala el Min. Educación, apenas está cambiando, ya que como se expuso anteriormente, se han desarrollado e implementado hogares y/o jardines comunitarios de atención nocturna en varias partes del país, empezando por Bogotá D.C. donde se han obtenido excelentes resultados con dichas iniciativas y han sido igualmente apoyadas y vigiladas por el Gobierno Nacional y por el ICBF; por lo que se plantea como una alternativa viable la

---

<sup>1</sup> Fuente UNICEF. Sitio web: [https://www.unicef.org/spanish/protection/files/What\\_is\\_child\\_protection\\_sp.pdf](https://www.unicef.org/spanish/protection/files/What_is_child_protection_sp.pdf)

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

conformación de un hogar comunitario nocturno “Mi Segundo Hogar” en el municipio de Belén de Umbría en el Dpto. de Risaralda, donde la comunidad ha manifestado la importancia y la necesidad de la implementación de un centro de atención nocturno a la primera infancia donde permita a sus padres poder desarrollar sus actividades tales como trabajo y estudio mientras sus hijos son cuidados de forma profesional y diligente.

Como respuesta a esta necesidad de la comunidad se planteó la anterior pregunta de investigación ya expuesta, y para determinar una respuesta anticipada y somera a dicha pregunta, se puede establecer que la implementación y/o creación de un horario nocturno por parte del hogar comunitario “Mi Segundo Hogar” para dar solución a dicha problemática, si es viable y si es necesario, y a continuación se desarrollara respectivamente la teoría obtenida.

Desde el punto de vista legal este tipo de iniciativas ya ha sido desarrollada en ciudades como Bogotá, donde para el año 2015 ya funcionaban aproximadamente 15 hogares o jardines nocturnos dedicados a cuidar a los hijos de padres trabajadores o estudiantes de horas de la noche, su capacitación en talento humano, infraestructura y obtención de recursos fueron coordinados por parte de la administración distrital mediante acuerdo municipal 395 de 2008 realizado por el entonces alcalde Gustavo Petro. Como se puede observar, el ICBF no juega un papel determinante en estos casos, como si lo hace en los hogares comunitarios habituales, pero de igual manera se ven involucrados puesto que ellos en ocasiones auditan y vigilan este tipo de instituciones que no están propiamente bajo su cuidado con la finalidad de establecer que las

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

tareas se estén desarrollando correctamente y los menores están recibiendo los beneficios adecuados.

Por otra parte, otro aspecto principal a tener en cuenta para el presente proyecto, es el relacionado con el talento humano requerido para desarrollar las actividades propias de un hogar comunitario nocturno, puesto que por su forma de funcionar y su horario, es menester contar con la disponibilidad de dos agentes educadores comunitarios que se dividan labores para vigilar y cuidar debidamente a los niños que se tenga bajo custodia, además, en concordancia con los demás centros nocturnos de atención a la primera infancia, se hace necesario la existencia de una persona con formación técnica en auxiliar de enfermería para cuidar de aquellos niños que requieran cuidados especiales por su condición de salud.

Con el desarrollo del presente proyecto, se tendría -como se ha dejado entredicho hasta el momento- un beneficio para una comunidad determinada, y se calcula concretamente que las personas beneficiadas con este proyecto serían aproximadamente 16 niños de la comunidad y sus padres, entre los cuales ya se encuentran 4 de los que gozan de los servicios del hogar comunitario “Mi Segundo Hogar” en la jornada diurna.

Es importante resaltar también aspectos fundamentales como los contemplados por el Dr. Alberto Vélez van Meerbeke quien sostiene que el cuidado, protección y educación ideal de un

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

niño es aquella que es brindada por sus padres, puesto que así el niño crecerá con los beneficios y el amor que solo puede brindar la familia del niño; pero el mismo Dr. Velez hace una salvedad diciendo que si existe algún tipo de imposibilidad en que los padres puedan estar con sus hijos y brindarles el cuidado necesario, los hogares comunitarios y los jardines son una excelente alternativa para suplir parcial y temporalmente las necesidades de los niños.

Si bien es cierto que el desafío para la implementación de un hogar comunitario nocturno es bastante grande, es algo que debería ser implementado, puesto que si tenemos en cuenta la población que se va a beneficiar (población vulnerable), vale la pena cualquier tipo de esfuerzo para proteger la integridad y el bienestar de estos niños.

Finalmente, si entendemos que la viabilidad de un proyecto de estas características está determinada por factores de tipo legal, económico y cultural, podemos concluir que su viabilidad es correctamente posible y apropiada, puesto que todas las iniciativas que vayan en pro del beneficio y cuidado de los niños, merecen ser implementadas.

## **7. EJES TEMÁTICOS.**

Los ejes temáticos mediante los cuales se desarrolla la presente investigación, en síntesis, son 2:

- Con relación al Marco Teórico, el eje temático principal de la presente investigación se basa en la necesidad que tiene la comunidad del municipio de Belén de Umbría en la creación de un hogar comunitario nocturno –para este caso el proyecto “Mi Segundo Hogar”- puesto que ha sido repetitivo en la comunidad, escuchar que no tienen con quien dejar a sus hijos en edades que involucran la primera infancia para poder trabajar o estudiar en las noches, dicha situación ha llevado incluso a que los padres se vean en la obligación de dejar a sus hijos con familiares o vecinos, e incluso solos para no perder las pocas oportunidades que hoy en día se presentan; situaciones como estas, son bastante problemáticas ya que como sucede en muchos casos, son el punto de partida para que los niños sean vulnerados, violados y explotados.
- El segundo eje temático de la presente investigación, en concordancia con el primero, es la importancia que existe de la protección de los derechos fundamentales de los niños, ya que ellos mismos por su condición de niños son objeto de una protección reforzada de carácter constitucional debido a su inherente vulnerabilidad; y si a ello le sumamos que son niños de lugares o comunidades de escasos recursos, sin duda alguna la situación se complica un poco más. Dicho esto, la presente investigación gira entorno además de brindar una solución a los padres que trabajan o estudian de noche, también gira en torno a la protección y el cuidado adecuado de los niños y la protección de sus derechos, mitigando de alguna manera los índices de niños abusados, explotados o vulnerados.

## **8. UNIFICACIÓN DE CRITERIOS.**

Los criterios de análisis obtenidos en la presente investigación fueron recolectados mediante la herramienta de recolección de datos por excelencia para las investigaciones cuantitativas, la cual es la encuesta. Para tales efectos, la encuesta fue aplicada a la comunidad aledaña de donde funcionaria en un futuro el hogar comunitario de carácter nocturno “Mi Segundo Hogar” en el Municipio de Belén de Umbría en el departamento de Risaralda.

El modo de aplicación de dicha encuesta fue mediante la selección e identificación de las personas que en la comunidad tenían hijos menores de 6 años, principalmente aquellos más pequeños entre los 2 y 3 años, ya que no se quería incurrir en sesgos por aplicar la encuesta a personas que quizá no tuvieran hijos y por consiguiente no tuvieran tampoco la necesidad de un hogar comunitario de carácter nocturno, ya que para ellos el no tener hijos, les es indiferente el presente asunto. La encuesta fue aplicada a un total de 30 personas, y los resultados obtenidos fueron tal como se esperaban de acuerdo con las hipótesis iniciales y preliminares del presente proyecto. (Ver formato de la encuesta en los documentos anexos de la investigación)

- De los 30 entrevistados, 19 manifestaron que requieren de los cuidados de un hogar comunitario nocturno para sus hijos, debido a que la mayor parte de las veces los dejan bajo el cuidado de sus familiares, vecinos e incluso solos.
- El rango de edades de los padres que requieren dejar a sus hijos bajo el cuidado del hogar comunitario nocturno “Mi Segundo Hogar” debido a sus obligaciones en horarios de la noche, en promedio está ubicado entre los 25 a 35 años.

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

- Los padres en promedio tiene un rango de escolaridad de haber culminado el bachillerato, y muchos de ellos trabajan en establecimientos comerciales nocturnos en el municipio de Belén de Umbría del Dpto. de Risaralda, o en su defecto, estudian en las noches hasta las 11 de la noche en institutos técnicos del municipio para ampliar sus posibilidades de conseguir un buen trabajo.
- Finalmente, otro criterio relevante en los datos obtenidos por medio de la encuesta, es que los padres manifestaron que lo ideal de acuerdo a sus necesidades, es que el hogar comunitario sea público y subsidiado donde ellos no tengan que aportar dinero ya que la situación no es la más beneficiosa. Por este punto se hace importante conseguir el apoyo del ICBF y del Gobierno Departamental, la Administración Municipal y la Empresa Privada, tal como se señaló anteriormente.

Así las cosas, de acuerdo con estos criterios de análisis obtenidos mediante la encuesta, se encuentra completamente viable la implementación de un hogar comunitario nocturno, ya que la necesidad existe en la comunidad, el único ítem a desarrollar es definir la participación del sector público y privado para establecer los recursos con los que se cuenta y poder ofrecer un servicio público y gratuito a la comunidad tal como funcionan los hogares comunitarios regulares.

## **9. REDACCIÓN DE LA HERRAMIENTA DE RECOLECCIÓN DE DATOS.**

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

La herramienta de recolección de datos para este caso, al tratarse de una investigación de carácter cuantitativo, se determinó que la herramienta sería una *encuesta*, toda vez que este es el mecanismo y/o herramienta de recolección de datos por excelencia de las investigaciones de carácter cuantitativo.

Hay que resaltar que frente a la pregunta de investigación planteada, es decir: “*¿Cuál es la viabilidad de conformar un hogar comunitario nocturno que supla las necesidades de aquellos padres que deben trabajar y/o estudiar en las noches y no tienen a quien dejar el cuidado de sus hijos?*” La viabilidad se establece partiendo de si existe o no la necesidad en la comunidad, y para ello hay que determinar cuántas personas requieren de un hogar comunitario nocturno. El modelo de encuesta utilizado fue el siguiente, se caracteriza por ser una encuesta cerrada principalmente y en forma de cascada o consecuente, es decir, una pregunta va ligada a la otra en su gran mayoría.

**Encuesta Dirigida a la Comunidad Aledaña con la Finalidad de Determinar la Necesidad de la Conformación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar” en el Municipio de Belén de Umbría, Risaralda.**

1. **Fecha:** \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

2. Nombre: \_\_\_\_\_

3. Género: Masculino\_\_\_\_ Femenino\_\_\_\_

4. Rango de Edad: 15 a 20 \_\_\_\_ 20 a 25 \_\_\_\_ 25 a 30 \_\_\_\_ 30 a 35 \_\_\_\_ 35 a 40 \_\_\_\_

Más de 40 \_\_\_\_

5. Nivel de Escolaridad: \_\_\_\_\_

6. Número de Hijos Menores de 6 años: 1\_\_\_\_ 2\_\_\_\_ 3\_\_\_\_ 4\_\_\_\_ 5\_\_\_\_

7. \*Ocupación: \_\_\_\_\_

7.1. En caso de Trabajar y/o Estudiar, ¿Qué Jornada Tiene?:

Mañana \_\_\_\_

Tarde \_\_\_\_

Noche \_\_\_\_

Variable o Mixta \_\_\_\_

7.2. Si su Oficio y/o Actividades son en Horas de la Noche, ¿Quién Cuida de sus Hijos?:

Familiares\_\_\_\_ Vecinos\_\_\_\_ Amigos\_\_\_\_ Los Deja Solos\_\_\_\_

8. ¿Cree Usted que en el Municipio de Belén de Umbría Debería Existir un Hogar Comunitario Nocturno que Cuide de sus Hijos Durante la Noche Mientras Usted Realiza sus Labores?:

Si\_\_\_\_ No\_\_\_\_

9. Finalmente, ¿Cómo Cree Usted Como Potencial Usuario del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar” en el Municipio de Belén de Umbría, Debería Ser el Funcionamiento de Este?

Publico – Gratuito \_\_\_\_

Privado – Con Costos \_\_\_\_

Mixto – Costos Mínimos \_\_\_\_

## 10. CONCLUSIONES.

## Implementación del Hogar Comunitario Nocturno “Mi Segundo Hogar”

Como conclusiones del presente trabajo se puede determinar en principio que efectivamente es viable y cumple con la solución a una necesidad que se presenta en la comunidad aledaña del sitio donde funcionaria el hogar comunitario nocturno “Mi Segundo Hogar”, ya que como se evidenció en la encuesta aplicada a la comunidad, 19 de los 30 encuestados necesitan este tipo de soluciones. Frente al tema de la viabilidad desde el aspecto económico y la consecución de los recursos para el funcionamiento del hogar comunitario “Mi Segundo Hogar” si es un tema que queda pendiente de determinar, puesto que por cuestiones de tiempo fue imposible elevar la solicitud formal acerca de la viabilidad económica y la destinación de recursos por parte del ICBF, Gobierno Departamental, Administración Municipal y la Empresa Privada.

Las posibilidades del desarrollo e implementación de un hogar comunitario nocturno en el municipio de Belén de Umbría son altas, ya que la necesidad existe en la comunidad –tal como se señaló anteriormente- pero el sesgo o el inconveniente que surge es todo lo relacionado con la consecución de los recursos para el funcionamiento del mismo.

Finalmente, el número de personas beneficiados es considerable, además el número de niños (aproximadamente 19) lo que lo hace un proyecto completamente viable.